

# La Crónica

DIARIO DE AVISOS, NOTICIAS Y ANUNCIOS  
DE HUESCA

**PRECIOS DE SUSCRIPCION.**

Huesca: un mes, 1 peseta.  
Fuera: un trimestre, 3'50.  
(Pago adelantado.)

**PROPIETARIO**

**MARIANO CASTANERA**

*Redaccion y Administracion  
8, Sancho Abarca, 8.*

**ANUNCIOS.**

Diez céntimos peseta linea  
Formas especiales, anun-  
cios de temporada y comu-  
nicados, precios convencio-  
nales.

## Sección Religiosa.

**SANTOS DE MAÑANA.**—Santa Cristina, vrg., San Francisco Solano, cfr. y San Victor.

**CULTOS.**—Las misas conventuales en la Catedral, San Lorenzo y San Pedro á las nueve y cuarto.

La Hora Santa en San Vicente el Real de 6 y 1/2 á 7 y 1/2 de la tarde.

**CORTE DE MARÍA.**—Visita á Nuestra Señora de las Nieves en San Pedro.

## COCHES DEL NAVARRICO

A contar desde hoy, queda establecido un servicio de coches desde esta ciudad al Balneario de Panticosa, que harán un viaje cada cuatro días admitiendo carga y pasajeros.

Los citados coches saldrán de los soportales del café de Vega-Armijo, cuyo dueño, el Sr. Verdejo, dará razón al precio de los pasajes y de cuantos antecedentes se del pidan.

## AGUA DE PANTICOSA

Véndese como todos los años en botellas de todas las cabidas y en las mejores condicianes, en el comercio de tejidos de Clavero y Estaún sucesores de D. Vicente Susín, Coso bajo núm. 52, á 75 céntimos de peseta el litro.

Se arrienda una tienda en el Coso bajo núm. 43, con habitación ó sin ella.



*Castanera*

## Sección de Noticias.

Se han declarado en huelga unos noventa trabajadores que en Tardienta se hallaban destinados á majar la piedra destinada á la vía del Canfranc, sección de Huesca á Ayerbe.

Fundan los huelguistas su resolución, en el reducido jornal que les dá el contratista, en relación con el número de horas de trabajo que les exige.

La *Gaceta* anuncia la subasta de un trozo de carretera, para enlazar el puente de Monzón con la de Caspe á Selgua, en este último punto.

Dicha subasta es debida, según nuestras noticias, á repetidas gestiones de nuestro distinguido amigo el diputado provincial D. Mariano Pano, en su celo por la prosperidad del país, y en su deseo de buscar alivio para las clases trabajadoras.

La subasta tendrá lugar el 12 de Septiembre.

En el *Boletín Oficial* de la provincia, correspondiente al día de ayer, aparece inserto un edicto anunciado el Cange de los actuales títulos de deuda perpétua al 4 por 100 exterior de la emisión de 1882, cuyo último cupón venció en 1.º del corriente mes.

Los expresados títulos deberán ser presentados en aquella oficina desde el 20 del actual hasta fin del mes de Agosto próximo,

Se ha concedido á D.<sup>a</sup> Gerarda Barlés y Goder, viuda del capitán de infantería D. Mariano Maserico Jiménez, la bonificación de un tercio en la pensión anual que disfrutaba, cuyo importe ascenderá á 833 pesetas y 33 céntimos que le serán abonadas por la Delegación de Hacienda de Huesca.

**VACANTES.**—En Cariñena dos plazas de médico cirujano, dos de farmacéutico y dos de ministrantes, con la dotación de 750, 500 y 150 pesetas respectivamente. Solicitudes en término de 30 días.

—La secretaría del ayuntamiento de Moyuela dotada con 999 pesetas. Instancias en el plazo de ocho días.

—La secretaría del ayuntamiento de Calmarza, dotada con el haber de 500 pesetas. Solicitudes en término de diez días.

Dice *La Correspondencia*:

«En Palma de Mallorca se ha disuelto el casino Conservador y ha dejado de publicarse el periódico órgano del partido.»

Por más que esta noticia ha regocijado á la prensa anti-conservadora que espera otras muchas noticias por el estilo, podemos afirmar que tendrá más chascos que noticias de ese linaje.

---

El representante del marqués de Ayerbe ha concedido al Ayuntamiento de Barcelona un plazo de ocho días para el pago del crédito de tres millones de pesetas que dicho señor reclama, y en caso de no ser pagado amenaza con vender el crédito á una casa extranjera.

---

*Un velocípedo notable.*—Lo es y mucho el de petróleo inventado por Mr. Edouard Bresler, de Greenwich. Está construído con tubos de acero, y su peso incluido el depósito para el petróleo, no pasa de 140 kilogramos. El mecanismo es muy sencillo. Un aparato de inducción á cada movimiento del émbolo. La pila primaria y todo el mecanismo eléctrico van colocados bajo la silla. La velocidad es de 16 kilómetros por hora, con un consumo de cerca de un litro de líquido.

---

Aunque se ordenó á los Ayuntamientos que tan luego formasen los repartimientos de territorial del corriente año económico, los remitiesen para su examen y censura á las Administraciones subalternas de los respectivos partidos, en vista de una orden de la Dirección general de contribuciones directas de 14 del actual, que previene se prescindiera de dicho requisito, los indicados repartos deben redimirse directamente á la Administración que es á la que compete dicho examen y censura.

---

Una noticia para las señoras.

En París, donde es sabido se da al mundo entero la nota de la moda en el vestir, se han abolido las antiestéticas hombreras que las señoras con tan mal gusto, en nuestro concepto, habían adoptado de algún tiempo á esta parte.

Se lo comunicamos á nuestras lectoras para que se apresuren á desterrar de sus vestidos, aquel inconcebible adorno que quitaba toda la gracia y la esbeltez del cuello y hombros femeninos.

Abajo pues las hombreras.

---

He aquí un ejemplar de las hojas de reclamación que pueden utilizar los comerciantes nacionales que deseen realizar sus créditos en el extranjero por medio de los cónsules de España, á tenor de la Real orden de 4 de Julio del corriente año, circulada por el ministerio de Estado al Cuerpo Consular, cuyo documento nos ha sido facilitado por la Secretaría del «Fomento del Trabajo Nacional»:

«D. (1)..... habitante en la provincia de.... pueblo de..... calle.....

número..... declara que D. (1)..... residente en (2)..... pueblo de.... ca-  
lle de..... le es deudor de la cantidad de (3)..... por los conceptos si-  
guientes: (4).....

Y en virtud de la presente, da y confiere poder especial tan amplio  
y completo como en derecho sea necesario al señor cónsul de España  
en (5)..... para que por sí ó por la persona á quien delegue efectúe el co-  
bro del mencionado crédito y libre el correspondiente recibo de su im-  
porte, al que el abajo firmado reconocerá igual valor que si fuese expe-  
dido por él mismo.

Dado en..... á..... de..... de 189.....

(1) Fulano de Tal, en nombre propio ó en representación de la ra-  
zón social Tal y Tal.

(2) Expresar la nación.

(3) Expresar en letras la suma y la clase de moneda.

(4) Expresar el concepto del crédito, y si es posible, acompañar la  
factura de los envíos, el extracto de cuenta corriente con el deudor, la  
copia de las cartas de este último reconociendo su deuda ó cualquiera  
otro documento que se juzgue pertinente para probar el crédito.

(5) Si no se tiene seguridad del distrito consular á que pertenece el  
lugar donde vive el deudor, déjese en blanco esta línea que será llenada  
por el Ministerio.»

---

En Tudela han perecido de hambre dos niños de siete y tres años res-  
pectivamente, hijos legítimos de los vecinos de aquella población, llama-  
dos José Iturre y Juana Petisme.

Se ha dictado auto de prisión contra estos desnaturalizados padres, y  
tomado declaración á varias personas.

Las infelices criaturas, al hacerles la autopsia, ofrecían un aspecto  
aterrador. Sus cuerpecitos rígidos y estenuados, parecían dos momias.  
El vecindario muéstrase terriblemente indignado contra sus verdugos.

---

A los debiles de estómago é inapetentes les recomendamos esta noti-  
cia acerca de lo que come la embajada marroquí llegada á Madrid.

*«Lo que comen los moros*

Es gente de buen apetito.

Muéstranse satisfechos de los obsequios que les han dispensado á bor-  
do del *Reina Regente*, durante su permanencia en Cádiz y en el trayec-  
to de esta ciudad á Madrid.

No han hecho ascos á los manjares condimentados á la usanza euro-  
pea, y aunque su alimento principal consiste en gallinas, pichones y  
muchos huevos, en Cádiz comieron en el hotel guisos de puro gusto  
francés y gran número de sorbetes.

Para tomar un tente en pié durante el viaje á Madrid no dispusieron  
más que las siguientes... frioleras.

Dos carneros asados.

Sesenta pichones.

Doscientos huevos cocidos.

Dos arrobas de fruta (melones, manzanas, peras).

Y... nada más, que sepamos.»

---

Como parecía natural, los peces debían tener solo por habitación los ríos, los lagos ó los mares. Sin embargo, la experiencia ha demostrado que hay peces bajo tierra, en las nubes y en los volcanes.

De aquí su denominación de peces *artesianos*, *metereológicos* y *plutónicos*.

¿Cómo se explican estos fenómenos? De un modo muy sencillo.

Los peces que se encuentran en el subsuelo proceden de las filtraciones subterráneas que, en multitud de venas, cruzan la tierra. Estos peces son sumamente diminutos.

Los que caen de las nubes, no mucho mayores tampoco son arrastrados por inmensas masas de agua, de lagos ó mares, por impetuosas trombas. Flotan en el espacio durante algunos momentos, y luego caen en verdadera lluvia.

Por último, los peces *plutónicos* habitan las cavernas de los volcanes, durante uno de esos largos periodos en que se encuentran apagados, y en que lentamente van convirtiéndose en estanques, merced á las lluvias y á los manantiales subterráneos. Cuando luego estalla el volcán, salen los peces envueltos entre betún, lava y agua.

---

Háblase en Ferrol de un matrimonio que muy pronto ha de celebrarse en aquella ciudad, matrimonio notable por las extrañas circunstancias que le han producido.

Los futuros cónyuges no son unos niños ni mucho menos. Ella tiene cuarenta y tantas primaveras y él ha conocido ya más de cincuenta navidades.

Hace ya bastantes años, cuando ambos eran jóvenes, sostuvieron relaciones amorosas, pero la modesta posición de él les impidió celebrar el matrimonio. En busca de fortuna se embarcó para América; al poco tiempo dejó de recibir cartas de su prometida, y cuando al cabo de dos años volvió el enamorado galán de Ferrol, se encontró con que su adorado tormento había entregado la mano á otro hombre.

Loco de desesperación volvió á embarcarse para el otro mundo, donde supo al cabo de diez años que hacía dos había quedado viuda su exnovia.

Enamorado todavía, emprende el camino de España, llega á la ciudad departamental y se entera de que la ingrata había contraído segundas nupcias.

Se embarca otra vez para América, y cuando estaba allí viviendo tranquilamente, recibe una carta de un amigo participándole que su infiel ex-amante había enterrado al segundo marido.

Precipitadamente vuelve á aquella ciudad, teniendo la fortuna de encontrarla libre; la requiere de amores, ella acepta, y en breve se efectuará el tan esperado enlace.

---

Telegrafían de Valencia que la procesión cívica para inaugurar el monumento á Jaime I fué brillantísima. Las tropas en formación; los balcones de las calles de la carrera engalanados, produciendo deslumbrador aspecto, especialmente el mercado, la Bolsería y la Aduana.

Han acudido á las Casas Consistoriales toda clase de comisiones. El orden de la procesión fué el siguiente:

Un sargento y ocho batidores de la guardia civil montada.

Varios labradores, ricamente vestidos arrojando versos y flores; Asilos escuelas públicas y privadas.

Los gremios de todos los oficios, y los estudiantes.

Todas las Sociedades.

También figuraba la bandera llamada «Señora,» que está custodiada en la Casa de la Ciudad. Al ser entregada se ha observado un ceremonial basado en la tradición, levantándose la correspondiente acta. Cuando se verifica la devolución se observan las mismas prácticas.

Después de leída la Memoria, ha tenido lugar un espectáculo grandioso: la plaza hallábase poblada por muchos miles de almas; la tropa formaba el cuadro; los invitados se hallaban en él, ascendiendo á algunos centenares.

De pronto se ha descorrido el velo que cubría la estatua, prorrumpiendo la multitud en vivas y aplausos; las tropas han hecho honores reales; la artillería de plaza ha disparado 21 cañonazos; las músicas han tocado la marcha real y se han soltado gran número de palomas adornadas con cintas. El entusiasmo era indescriptible.

Seguidamente el alcalde ha pronunciado un corto y sentido discurso, manifestando que Valencia cumplía en deber de gratitud hacia su libertador y añadiendo que los pueblos se honran á sí mismos al glorificar á sus héroes.

La estatua, que es obra del escultor Vallmitjana, ha sido objeto de grandes elogios.

Ocho senadores belgas acaban de suscribir una enérgica protesta contra la detentación de los Estados pontificios.

A la invitación que se les ha hecho para que asistan á la Conferencia que se verificará en Roma en Noviembre próximo para el arbitraje internacional y para la paz, contestan con estas palabras:

«Los muros mismos de la ciudad de los Papas conservan aún las huellas del bombardeo de 1870 y perpétuamente el recuerdo acusador del atentado cometido contra la más antigua, la más legítima, la más beneficiosa de todas las soberanías.

¿Cómo hablar libremente en tal lugar entre el Vaticano y el Quirinal, del derecho de gentes, del derecho de mentabilidad y de la fe debida á los tratados?

¿Podríamos nosotros, sin traicionar nuestras convicciones y sin callar el grito de nuestras conciencias, abandonar la causa del Papa, no proclamar la necesidad de restablecer su soberanía violada, no reivindicar como la primera condición de la paz general la restauración de las garantías tradicionales y providenciales de la libertad de las conciencias cristianas del mundo entero?

Tales son los motivos que nos determinan á declinar vuestra invitación.»  
Después vienen las firmas de esos senadores belgas.

---

## Sección de Primera Enseñanza.

---

La Dirección general de Instrucción pública, ha acordado á fin de evitar perjuicios innecesarios al profesorado de primera enseñanza, que el periodo de vacaciones no es obstáculo para que se dé posesión en el término reglamentario á los Maestros y auxiliares que obtengan plazas, los cuales entrarán desde que aquel acto tenga lugar en el disfrute del sueldo y demás emolumentos que les correspondan.

Se ha resuelto, contestando á una consulta de la Junta provincial de Instrucción pública de Segovia, que el Maestro de la Escuela del Hospicio no está obligado á dar clases durante las vacaciones escolares.

También se ha resuelto, á consecuencia de una consulta de la Junta provincial de Segovia, que en un pueblo donde existía una sola Escuela mixta y por aumento de población se han creado dos, que el convenio de retribuciones que el Ayuntamiento tenía celebrado con el profesor que se hallaba al frente de la Escuela mixta queda rescindido desde el día en que empiece á funcionar la de nueva creación.

El difunto acandalado industrial de Madrid, D. Matías López, Senador del Reino, ha dejado en su testamento 22 000 duros, para que, en su pueblo natal, Sárria (Lugo), se construyan edificios para escuelas y dotarlas de material de enseñanza.

Aquí pueden aplicarse los versos de uno de nuestros mejores poetas:

*Gastó su hacienda un rico  
en dar limosna;  
y Dios en recompensa  
le dió la gloria.*

Que deseamos para ese caritativo hijo del trabajo.

Según noticias, hay ya otras tres Escuelas públicas de niños vacantes en Madrid, que deberán anunciarse en Noviembre próximo, á consecuencia de haber sido jubilados D. Sebastián Munita y D. Francisco Fraile, y de haberse creado una nueva Escuela en la calle del Doctor Fourquet.

*Hojas de servicio*—Todo Maestro ó Auxiliar de Escuela pública que sea previsor, debe tener arreglado al día este documento.

Y especialmente aquellos que piensen tomar parte en concursos ú oposiciones, tendrán mayores ventajas en seguir este desinteresado consejo.

Las hojas de servicio han de extenderse en papel de peseta, clase 11.ª y de emplearse los modelos impresos, ha de acompañarse una póliza de igual valor.

Al pedir de las Secretarías de las Juntas provinciales las hojas de servicio, los Maestros deben exhibir todos ellos documentos que comprenden los extremos que en ésta han de hacerse anotar.

No es suficiente que en algunos casos existan ya pruebas en las Juntas de aquello que ha de hacerse constar en la hoja de servicios, pues resulta que no siempre es fácil buscar tales datos y se expone el Maestro á un retraso inevitable que puede perjudicarlo.

Por esto no nos cansaremos en aconsejar al Maestro que adquiriera certificaciones de todos aquellos extremos que puedan favorecerle y le convenga consignarlos en su hoja. Tales documentos cuestan muy poco y son muy útiles.

Aconsejamos también á los Maestros que consignen en sus hojas de servicio todas las vicisitudes favorables ó adversas de su carrera, pues así está dispuesto por Real orden de 11 de Diciembre de 1879. Tan terminante es en este punto la citada disposición, que en su art. 4.º dispone que las Juntas provinciales reclamarán los datos necesarios si el Maestro no los consigna, y en el art. 5.º establece que sean excluidos de los concursos los Maestros cuyas hojas de servicio no estén en debida forma.

Respecto á otros extremos y á la manera de extender las hojas, los modelos impresos, hoy tan generalizados nos dispensan de entrar en otros detalles.

Terminaremos reiterando á los Maestros la conveniencia de proveerse de este documento, y más ahora, que tan próximo está un concurso á Escuelas.

---

## Correspondencia.

---

Madrid 22 de Julio de 1891.

Sr. Director de LA CRÓNICA:

Anoche, á última hora, circuló la noticia referente á que todos los emigrados, salvo contadas excepciones, se acogían á la amnistía últimamente votada en Cortes

La noticia carece en absoluto de fundamento: todos los emigrados excepto los que se hallan en Inglaterra, Portugal, Suiza, y los señores Ruiz Zorrilla, Prieto, Ladevese, Asensio Vega etc., se acogen á la Amnistía, de donde resulta que solo cuatro ó seis serán los que vendrán á España.

Al no ser reintegrados en todos sus empleos, se comprende que los emigrados que tienen hecha ya una posición en el extranjero no quieran venir á España. Tienen en el extranjero su modo de vivir, se han creado

El calzado, de mejor calidad y más barato que en España. Se admiten toda clase de prendas y alhajas á cuenta de géneros dirigirse á SABADO. Camisas, paños, cuellos, calzoncillos, blusas. SABADO.



posición más ó menos desahogada y no quieren, y creo hacen bien, echarla por la ventana para después quedarse con una posición difícil y poco airosa.

No hay para qué decir que los republicanos progresistas de esta capital, tan pronto como se extendió la noticia á que hago referencia, se apresuraron á desmentirla. Los que más concedían era la vuelta á España del capitán Casero y esto porque la situación aflictiva á que le ha reducido el ostracismo, le obliga á regresar á la patria.

Ahora bien; en secreto diré á ustedes, mi querido Director, que es muy posible por no decir seguro, que el comandante D. Emilio Prieto, uno de los jefes de la sublevación del 19 de Septiembre venga á España á encargarse de la dirección del periódico *El País* pues el que lo es en la actualidad. Sr Ginard de la Rosa, quedará como gerente de la empresa de dicho diario y con facultades discrecionales en lo relativo al órgano de D. Manuel Ruiz Zorrilla.

Esto es lo que hay de nuevo acerca de la amnistía y yo creo que andando el tiempo, el gobierno dará una nueva ley única y exclusiva para el Sr. Ruiz Zorrilla el cual regresará á su patria á ponerse al frente del partido revolucionario.

Hoy se ha recibido un telegrama de Málaga diciendo que la población está indignadísima por haberse sabido que el reo Paredes que fué sacado de la capilla y mandada suspender su ejecución, no será indultado. El gobernador ha dicho que temía una alteración de orden público pero que para evitarlo tomará sus precauciones el día de la ejecución.

Continúa hablándose á la sordina de crisis. Hay quien supone que se hará pública en el mes que viene y que se resolverá inmediatamente pues á lo que parece el Sr. Cánovas trabaja en estos momentos para que la solución no sea laboriosa.

Como es de suponer, el hecho de buscar sucesor á los vivos debe de molestar á estos en alto grado y por lo tanto se comprenden perfectamente las grandes reservas que acerca de los nuevos ministros se guarda.—M.

---

## Sección libre.

# PAPEL SELLADO

Su creación data del año 1636.

D. Felipe IV de Castilla en 15 de Diciembre de dicho año (ley 1.<sup>a</sup>, t. XXIII, lib. 10 Novis. Recop.) habiendo reconocido los grandes daños que padecía el bien público y particular de sus vasallos con el uso de los instrumentos y escrituras falsas, cobrando fuerza este delito con la frecuencia que ocasionaban la poca precaución y cautela que hasta entonces se habían adoptado, y que llegó á un grado tal que no bastaban

las disposiciones legales, las penas establecidas, ni la diligencia de sus Justicias; deseando por la obligación que en conciencia tenía, por su dignidad Real y por otras razones convenientes y necesarias hallar un remedio para tanto exceso, por la citada ley con fuerza de tal y de pragmática sanción, como si fuese hecha y promulgada en Cortes á pedimiento y suplicación de los procuradores de las mismas, mandó que en lo sucesivo no se pudiese extender ningún documento público ni otros despachos, sino en papel de uno de los cuatro sellos que dispuso se estampasen, bajo las penas en la propia ley establecidas, y ordenó que esta se guardase y cumpliese desde 1.º de Enero de 1637. Por cédulas de 15 de Diciembre de 1636, 4 de Febrero y 16 de Mayo de 1637 y 18 de Mayo de 1640 (ley 2.ª del mismo título), se dispuso la formación de cuatro diferentes sellos denominados *mayor*, 2.º, 3.º y 4.º con una leyenda que lo declarase, y con el escudo Real ó con la empresa que cada año pareciese más conveniente; y que se imprimiese cada uno de dichos sellos en un pliego ó medio pliego de papel, en la parte superior de la plana con la inscripción FELIPE CUARTO EL GRANDE, REY DE LAS ESPAÑAS, AÑO DÉCIMO QUINTO DE SU REYNADO. *Para el año de mil y seiscientos y treinta y siete. Sello mayor. Doscientos y setenta y dos maravedis*; declarándose en el citado día 15 de Diciembre de 1635 (ley 3.ª del referido título) que los pliegos sellados valiesen únicamente durante el año de su impresión.

Con decreto de 5 de Agosto de 1707 (ley 6.ª de dicho título) D. Felipe V de Castilla mandó que en los Reinados de Aragón y Valencia se usase también el papel sellado, cuyo valor por Real cédula y decreto de 10 de Enero del citado año (ley 7.ª) había fijado en 16 reales de vellón el sello 1.º, 4 reales el 2.º; 2 el 3.º; 40 maravedises el 4.º, y 8 maravedises el de oficio y el de pobres.

Terminada la guerra de sucesión, publicose en 13 de Marzo de 1715 un edicto estableciendo el uso del papel sellado en el principado de Cataluña. Para su cumplimiento, los administradores de la ciudad de Barcelona en 15 del mismo mes expidieron una circular previniendo que en la capital debía regir desde 20 del propio mes, y desde 1.º del siguiente Abril en los demás pueblos del Veguerio.

En 1.º de Enero de 1795 modificose de nuevo el precio del papel sellado. A contar desde el referido día, á tenor de lo dispuesto en la instrucción de 28 de Junio, inserta en la cédula de 23 de Julio de 1794, expedida por D. Carlos IV (ley 11.ª del repetido título) se aumentó el valor de las cuatro primeras clases de dicho papel, no introduciéndose variación en el de oficio y en el de pobres; y relativamente al que debía consumirse en Indias, sólo se aumentó el precio de las tres primeras clases.

Durante el periodo, de triste recuerdo, en que los franceses ocuparon á Barcelona, se obligó á sus habitantes á usar papel sellado francés, expidiéndose para ello por el gobernador intruso Lacombe Saint Michel en 29 de Mayo de 1810 un decreto que comenzó á regir en 15 del siguiente Junio.

Otra modificación sufrió el papel sellado con el Real decreto de 16 de Febrero de 1824. Creose el papel del sello de Ilustres, fijándose su valor á 60 reales y además se ordenó que se estampasen otras seis cla-

ses. entre ellas la llamada sello 4.º mayor para distinguirla de la que se conoció por sello 4.º de pobres.

En 1.º de Enero de 1862 se pusieron en circulación las clases de papel sellado prescritas por Real decreto de 12 de Septiembre del año 1861. Disponía éste que hubiese nueve sellos, y además el de oficio y el de pobres; el papel de multas, el de reintegro y el de matrículas, y que el precio del sello 1.º fuese 200 reales. Creose también el sello judicial de 2, 4, 6, 8 y 10 reales cada pliego. Conociéronse desde aquella fecha dos clases de papel sellado propiamente dicho, el del sello común y el del sello judicial. Ambas quedaron refundidas en una sola en 1.º de Enero de 1871 en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 12 de Septiembre del año antecedente, por el cual se mandó que hubiese doce clases de papel sellado, incluso en ellas el de oficio. El de pobres quedó suprimido por Orden de 18 de Diciembre de 1869 mandándose que en sustitución se usase el de oficio.

Con motivo de la guerra civil, por Decreto de 2 de Octubre de 1873 se gravó el precio del papel sellado con el *impuesto de guerra*, que se hacía efectivo por medio de sellos sueltos de diez céntimos de peseta que se unían á cada pliego: y por Decreto de 26 de Junio de 1874 se estableció sobre la misma renta del papel sellado el *impuesto transitorio de guerra* por el 50 por 100 del valor del referido papel, quedando suprimido el impuesto de 1873. En su virtud, el precio del sello 1.º se elevó á 75 pesetas.

Subsistió el nuevo impuesto hasta 31 de Diciembre de 1881. Libres ya los contribuyentes de aquella carga, tuvieron que pagar 100 pesetas por cada sello 1.º, cuando anteriormente solo costaba 75 pesetas, incluso el recargo del 50 por 100.

Por la ley de la última citada fecha, que empezó á regir en 1.º de Enero inmediato, se dió á la renta del papel sellado la denominación de *Sello y timbre del Estado*, se suprimió dicho impuesto, se fijaron 12 clases de papel sellado y una 13.ª para oficio y pobres y se creó el timbre móvil de 10 céntimos de peseta. Introdújose asimismo una escala proporcional del medio por mil para adicionar el precio del sello 1.º que se emplease en determinadas escrituras que tuviesen por objetos valores de más de 50.000 pesetas. Con la Real orden de 17 de Diciembre de 1875 se mandó á los Notarios y demás funcionarios públicos que al expedir las copias de los documentos archivados notasen en estos y en las matrices la numeración del papel sellado en que se sacasen dichas copias.

Siguiendo la inmemorial piadosa costumbre observada en España de encabezar los escritos é impresos con la señal de nuestra redención, se estampaba la misma en la parte superior del papel sellado. Excepto en el expendido durante la dominación francesa, y que por lo mismo no era papel sellado español, se adoptó constantemente esta práctica hasta el año 1819, cesando en esta fecha (1).

Hasta aquí la historia del sello del papel. Para la del papel del sello, basta tener á la vista un pliego de cualquiera clase y de cualquier año.

ANTONIO AYMAR Y PUIG.

(1) Otra de las prácticas que desgraciadamente ha desaparecido es la terminar los escritos que se presentaban á los Tribunales con la palabra *Altissimus*, con la cual los firmantes imploraban el favor de Dios.

## B O L S A .

— « — » —

París 22, 4 por 100 exterior español, 73'15.  
 Madrid 22, 5'45 tarde.—Bolsín últimos cambios, Madrid.—Contado, 76'37.—Fin de mes, 76'47.—Fin del próximo, 76'77.—Exterior, 77'55.—Amortizable, 88'75 —Cubas, 105'50.—Banco de España, 419'20.—Tabacos 00'00.—Barcelona: Interior, 70'35.—Exterior, 77'65.

## ESTACION METEOROLÓGICA DEL INSTITUTO DE HUESCA.

Mes de Julio

Día 22

BARÓMETRO en milímetros.		TEMPERATURA á la sombra.		DIRECCIÓN DEL viento		ESTADO DE LA atmósfera		PLUVIÓMETRO en milímetros.
Ma- ñana	Tarde	Má- xima.	Mí- nima	Ma- ñana.	Tarde	Ma- ñana	Tarde	
722,0	721,6	30,6	17,5	Este	S. E.	Desp.º	Desp.º	»

## Telegramas.

## EXTRANJERO

París 22.—Noticias recibidas de Santiago de Chile amplian algunos detalles de la derrota sufrida por los insurrectos. Las tropas del gobierno ascendían á 500 soldados mientras que las fuerzas rebeldes pasaban de 600. Más de 200 quedaron muertos en el campo de batalla y los restantes huyeron en vergonzosa retirada. Once jefes que fueron presos se fusilaron en el acto.

Londres 22.—Telegramas de Constantinopla dicen que entre el gobierno del Montenegro y el del Sultán, existe una reclamación de satisfacciones. Es el caso que un buque de guerra montenegrino, recibió varios disparos de fusil de unos soldados turcos cerca de Sentari, matando á dos artilleros. La notable reclamación del Montenegro exige que el Sultán garantice la libertad de navegación y que se cumplan las cláusulas del tratado de Berlín.

Lisboa 22.—Hoy se celebrará un Consejo de ministros para acordar las bases de un arreglo financiero en la cuestión de los bancos.

## INTERIOR

Madrid 22.—El gobierno, en vista de los antecedentes que re-

cibe de los cónsules en los puntos en que residen emigrados, calcula que el número de éstos que se acogerán á la amnistía será mayor que el que anuncian los periódicos de la mañana.

Madrid 22.—Después de las cinco ha empezado el Consejo de ministros, en «La Huerta» y presidido por el Sr. Cánovas. El objeto principal de este Consejo es el de empezar el estudio del plán de reformas económicas que el ministro de Hacienda se propone introducir en el presupuesto, contando como es natural, con la cooperación de los demás ministros.

El Sr. Silvela y el duque de Tetuán darán cuenta de las noticias que tiene respecto á los beneficios probables de la amnistía y sobre este punto se acordarán los detalles convenientes para la mejor aplicación de la ley. Como pasado mañana será el santo de S. M. la Reina, el Consejo acordará si procede ó no aconsejar el ejercicio de la gracia de indulto en favor de los reos de Cartagena y Málaga. Deduciendo por impresión, mas que por datos verdaderamente positivos, se cree que el acuerdo será afirmativo. Antes de comenzar el Consejo el Sr. Cánovas estuvo en su despacho de la presidencia.

Madrid 22.—En los centros oficiales se han recibido telegramas de Portugal diciendo que aumenta la efervescencia, agravándose como es consiguiente.

Madrid 22.—Esta tarde han conferenciado los Sres. Cánovas y embajador de Rusia, ocupándose en asuntos relacionados con el tratado de Comercio con aquella nación.

M.

---



---

# ANUNCIOS

---

**LECHE DE BURRA** En la plaza de la Universidad número 5 entresuelo enterarán.

---

# FACTURAS COMERCIALES

(EN BLANCO)

Véndense en esta imprenta

## A 5 REALES CIENTO.

---

**ARRIENDO** de tienda y habitación juntas ó separadas Coso bajo 59 y 61 Huesca. Para tratar en la misma calle número 78.

# AGUA DE PANTICOSA

14

## ATRES REALES BOTELLA DE A LITRO

Se recibe diariamente con los coches que prestan servicio al Balneario, y se expende en la Administración de diligencias á Panticosa á cargo de **MARIANO FRAGO**, fonda de España.

También se reciben de **MEDIO** y **UN CUARTO** litro y se facturan en cajas á cualquier estación que se solicite, con solo indicar la dirección y si he de abonar el porte hasta su destino.

Se expenden en la misma, agua de Paracuellos de Giloca, Estadilla y Arro.

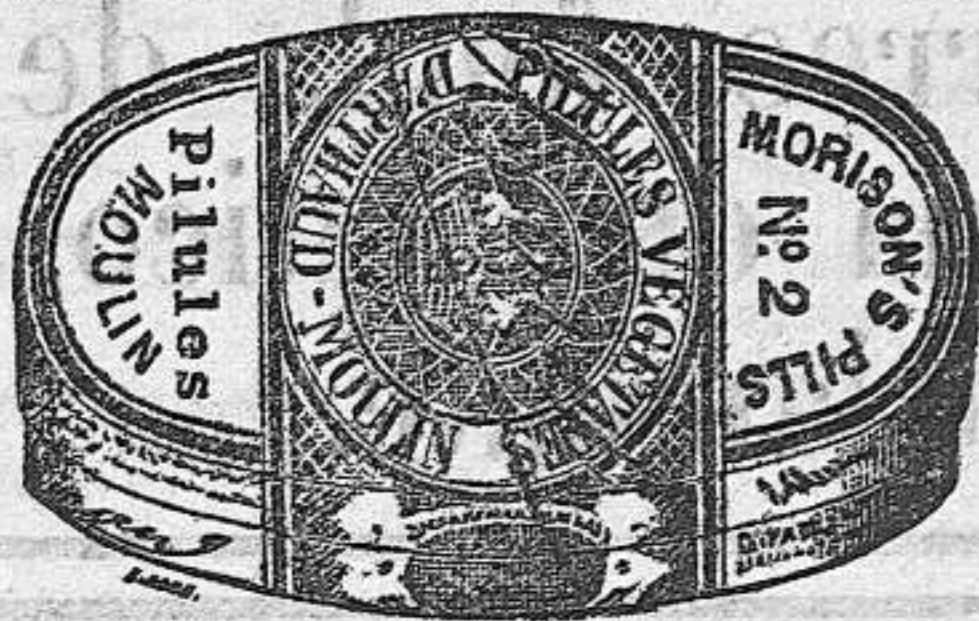
Huesca 20 Junio de 1891.—El Administrador, **MARIANO FRAGO**.

# D.<sup>A</sup> RAFAELA LANDA MATRONA TITULAR

Tiene su domicilio en la calle del Coso alto, número 37,  
piso 2.<sup>o</sup>

**¡AYES! Y SONRISAS**  
Colección de artículos y poesías originales de D. Luciano Labastida.  
Véndese en la imprenta de este periódico, al precio de una peseta cada ejemplar.

## 60 AÑOS DE ÉXITO



### PÍLDORAS MORISON-MOULIN N.º 1 Y N.º 2

*Purgativo vegetal, depurativo de la sangre.*  
**CURAN** los Dolores, las Enfermedades del Hígado, del Estómago, la Hidropesía, las Afecciones nerviosas. Estas Píldoras combaten los humores y las flemas. Precio de la caja : 2 francos. — Exijase la firma y el nombre *Píldoras Moulin* sobre cada caja. — Con la Pomada dermatica **Moulin**, curan tambien las *Enfermedades de la Piel: Eczema, Prurito, Hemorroides*. Precio de la Pomada : 2 fr. — Calle Louis-le-Grand, 30, Paris, y en las principales Farmacias.

Depósito general Barcelona, Farmacia de la Estrella, Fernando 117

## PROGRAMAS DE 1.<sup>A</sup> ENSEÑANZA

# por D. FÉLIX SARRABLO

Pesetas

Historia Sagrada, aprobada para texto, 44 páginas. . .	0,30
Geometría, 18 id. . . . .	0,20
Analogía y Sintaxis, 46 id. . . . .	0,30
Prosodia y Ortografía, 26 id. . . . .	0,20

Todos tienen, excepto el de Geometría, tres tipos de letra, y se venden en las principales librerías, y en casa del autor, quien rebaja el 10 por 100 al que pida más de 20 ejemplares, pagando al contado.

**NODRIZA.** Se ofrece una de 23 años de edad para criar en su casa. Enterarán calle de Lanuza, núm. 61.

**PATATAS FINAS.** Las hay de venta a 1 peseta 50 céntimos arroba y 15 céntimos kilo en la tienda de frutas de la calle nueva del Mercado número 5.

En la misma sigue la venta de los albaricoques, cerezas, peras, manzanas, y una infinidad más de toda clase de frutas.

# TABLAS DE REDUCCION

recíproca de las pesas y medidas del actual sistema á las métrico-decimales con la relación de los respectivos precios.

Se vende á **CINCO REALES** en la imprenta de la Viuda é hijos de Castanera.

En la Administración del coche correo, fonda de la Unión, véndese agua de Panticosa de la que se baja diariamente.

## ENRIQUE MARTINEZ

SASTRERÍA

COSO NÚM. 20 PRICIPAL

Confección  
de toda  
clase de  
prendas  
para  
caballero.

# ZARAGOZA

**SE** arrienda por un precio módico la tienda de la casa núm. 27 de la calle de Zarandía; darán razón en el piso principal de la misma, y en la calle de las Cortes, núm. 3 2.º, derecha.

## ULTIMA HORA.

(Servicio especial de LA CRÓNICA).

Madrid 23, 10'50 mañana.

El embajador marroquí está mejor de su indisposición, creyéndose que mañana saldrá para San Sebastián la embajada. Esta noche asistirá á los circos de Colón y Parísh.—M.

Imprenta de la Viuda é hijos de Castanera.